# RESOLUCIÓN No.
# (027 del 16 de diciembre del 2024)

"Por medio de la cual se designa el funcionario evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de Mínima Cuantía No. MIN-180-2024"

## LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Constitución Política y, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Nacional No. 0460 del 23 de agosto de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que para adelantar el proceso de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con una persona jurídica a que haya lugar, se da aplicabilidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Que el Departamento del Tolima - Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, adelanta el proceso de Mínima Cuantía No. MIN-180-2024 en aras de escoger la oferta habilitada para: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE IMPLEMENTAN LA APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia realizado por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Tolima adelanta el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE IMPLEMENTAN LA APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que los recursos para atender el presente proceso de Mínima Cuantía provienen del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6408 del 21 de noviembre del 2024:

| No. CDP | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR | AFECTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 6408 del 21 de Noviembre del 2024 | 03 - 38.32.3204.0900.01 - 2.3.2.02.02.006 - 8039 | $133.354.193,47 | $127.809.813,02 |
| **CONCEPTO PRESUPUESTAL: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas bebidas; servicios de trasporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.** | | | |

Que los estudios y documentos previos contenidos de la contratación podrán ser consultados SECOP II en la dependencia ejecutora, la secretaría ordenadora del gasto y el estado final en la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima.

Que de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 l, se establece la necesidad de designar un funcionario que evalúe las propuestas que se presenten dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MIN-180-2024.

# RESOLUCIÓN No.
# (027 del 16 de diciembre del 2024)

Que es procedente la designación del evaluador que de acuerdo con su idoneidad y experiencia procederá a realizar el análisis de cada una de las propuestas de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivos del respectivo proceso y con fundamento en la consideración y análisis técnico adelantado, asesore, recomiende la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso al ordenador del Gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de Minina Cuantía No. MIN-180-2024 cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE IMPLEMENTAN LA APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." al Ingeniero **GUSTAVO GALINDO OLIVERA** funcionario adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** El evaluador tendrá plazo de un (1) día para rendir el informe respectivo de la evaluación de las propuestas. Las fechas para este término serán consignadas en el cronograma inserto en la invitación pública del proceso de selección y para ello la Dirección de contratación de la Gobernación del Tolima deberá entregar al evaluador la carpeta contentiva de los documentos del proceso y las propuestas presentadas por los oferentes participantes.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar al profesional designado como evaluador del proceso el contenido de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ERICKA MARCELA LOZANO GUTIÉRREZ**
Secretaria de Ambiente y gestión del Riesgo
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Proyectó: Javier Llanos
Abogado Contratista
Reviso: Yury Marcela Silva
Abogada Contratista